

Res. No. 206-04 que aprueba el Convenio suscrito entre el Estado dominicano, representado por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas y la empresa española RIOGERSA, por un monto de US\$9,594,178.74, para la adquisición de piezas que serán utilizadas en la flota vehicular de las instituciones que componen las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 206-04

VISTOS los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el Convenio suscrito entre el Estado dominicano y la empresa española **RIOGERSA**, para la adquisición de piezas que serán utilizadas en la flota vehicular de las instituciones que componen las Fuerzas Armadas, por un monto global de Nueve Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América 74/100 (US\$9,594,178.74).

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Convenio suscrito entre el Estado dominicano, representado por el Teniente General E. N. (D. E. M.) **JOSE MIGUEL SOTO JIMÉNEZ**, Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas y la empresa española **RIOGERSA**, representada en este acto por Don **ROGELIO BLANCO**, Director Comercial, para la adquisición de piezas que serán utilizadas en la flota vehicular de las instituciones que componen las Fuerzas Armadas, por un monto global de Nueve Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América 74/100 (US\$9,594,178.74).

CONTRATO DE SUMINISTRO

En Santo Domingo, a los once días del mes de Agosto del año 2003

REUNIDOS:

De una parte la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana debidamente representada en este acto por su titular Teniente General E.N. (D.E.M.) José Miguel Soto Jiménez, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1168152-4 domiciliado en Santo Domingo, República Dominicana.

Se encuentra debidamente facultado para este acto mediante Poder Especial Número 445-03 de fecha 11 de Agosto de 2003, emitido por el Excelentísimo Sr. Presidente de la República Dominicana, Ingeniero Agrónomo Don Hipólito Mejía, poder que queda unido a este contrato y forma parte del mismo.

Y de otra RIOGERSA, S.A., empresa legalmente constituida de acuerdo a las leyes españolas, con domicilio en el Paseo de la Castellana no. 140 de la ciudad de Madrid (en adelante RIOGERSA), representada en este acto por Don Rogelio Blanco, mayor de edad, con pasaporte español número 05253161F.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: La Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana ha identificado una serie de necesidades.

POR CUANTO: A los fines indicados en el Por Cuanto que antecede y frente a la propuesta presentada, ha estudiado la propuesta presentada por RIOGERSA, llegando a la conclusión de que la misma se ajusta a los requisitos establecidos por la Secretaría de las Fuerzas Armadas, el Ejército Nacional, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea Dominicana.

POR CUANTO: A que RIOGERSA, para llegar a un acuerdo de trabajo con las Fuerzas Armadas, el Ejército Nacional, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea Dominicana, en cuanto a los precios y demás condiciones para el suministro de los bienes de acuerdo a las especificaciones que más adelante se indicarán, han decidido suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO:

PRIMERA: OBJETO E IMPORTE DEL CONTRATO.

Las partes suscribientes acuerdan que la empresa RIOGERSA, S.A., se obliga a realizar para las Fuerzas Armadas, el Ejército Nacional, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea Dominicana, el suministro de todos los bienes que se indican en su OFERTA ECONÓMICA, la cual se anexa al presente contrato, y que el valor acordado para dichos servicios asciende a la suma de **Nueve Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho con 74/100 DÓLARES USA (USD 9.594.178,74)**, suma que corresponde al siguiente desglose por institución:

Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas	USD 4.123.732,25
Ejército Nacional	USD 1.715.494,35
Marina de Guerra	USD 1.768.150,35
Fuerza Aérea Dominicana	USD 1.986.801,79

Además de lo indicado en los documentos de OFERTA ECONÓMICA, previamente referidos, con los precios convenidos indicados incluye a cargo de RIOGERSA lo siguiente:

1. Embalaje y preparación para transporte marítimo adecuado a cada tipo de equipo.
2. Transporte desde España hasta el lugar de entrega, Río Haina (República Dominicana).
3. Seguros a todo riesgo por el 110% del precio contractual.

SEGUNDA: GASTOS LOCALES.

Se hace constar expresamente que los gastos locales a realizarse para la instalación y puesta en marcha de los equipos no superarán en ningún caso el 15% del valor de los mismos, con el fin de cumplir lo requerido por la legislación española vigente.

TERCERA: PLAZOS DE ENTREGA.

Se estipula un plazo de entrega, a contarse a partir de la fecha de “entrada en vigor” estipulada en la cláusula UNDÉCIMA: **NO MAYOR DE 10 meses.**

Cualquier modificación al programa estipulado en el párrafo anterior habrá de pactarse de mutuo acuerdo mediante notificación escrita vía fax, a los números señalados en la Cláusula DECIMOQUINTA “Domicilio para notificaciones”.

CUARTA: FORMA DE PAGO.

La forma de pago del importe del presente contrato será mediante pagaré emitido por la institución compradora y fechado a 360 días de la fecha de embarque contra los siguientes documentos:

- Factura comercial.
- Conocimiento de embarque marcado limpio a bordo.
- Lista de embarque.

El pagaré antes citado deberá reunir todas las condiciones legales para su plena efectividad dentro y fuera de la República Dominicana.

QUINTA: GARANTÍAS.

RIOGERSA garantiza que todos los materiales a suministrarse reúnen las siguientes características:

- Cumplen con las especificaciones contractuales.
- Son nuevos y de primera calidad.
- Cumplen con las normas europeas aplicables para los mismos.

Además están garantizados contra cualquier defecto de fabricación durante un periodo de DOCE meses a partir de su puesta a disposición, durante cuyo periodo RIOGERSA se hará responsable de cualquier gasto que ocasione su reparación o sustitución; quedan únicamente excluidos de esta garantía los daños causados por una utilización inadecuada o el desgaste normal debido al uso.

SEXTA: INSPECCIONES.

Las Fuerzas Armadas podrán requerir a RIOGERSA para inspeccionar por su cuenta y a su cargo cualquier producto objeto del suministro durante su fabricación, embarque o instalación. Alternativamente, y con cargo a RIOGERSA, las Fuerzas Armadas podrán nombrar una entidad supervisora internacional que realice dicho trabajo en condiciones a ser pactadas de mutuo acuerdo.

SÉPTIMA: PENALIZACIONES.

En caso de retraso imputable a RIOGERSA, ésta se obliga a pagar una penalización no mayor del 6% del importe de la entrega retrasada, calculado a razón del 2% mensual por un máximo de tres meses.

En caso de retraso imputable a las Fuerzas Armadas, se establecerán las oportunas indemnizaciones calculadas en base a gastos financieros incurridos por RIOGERSA o inmovilizaciones del personal a su cargo.

OCTAVA: IMPUESTOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INTERNACIONALES.

Todos los impuestos, gastos y aranceles de importación y tasas de cualquier tipo existentes en la República Dominicana serán asumidos por las Fuerzas Armadas.

Todos los impuestos y tasas de cualquier tipo existentes en España serán asumidos por RIOGERSA.

Salvo lo expresamente dispuesto en este Contrato, los términos de esta contratación se entenderán de acuerdo con lo establecido por los INCOTERMS 2000 para ventas C.I.F.

NOVENA: FUERZA MAYOR.

Se entenderá por fuerza mayor aquella situación no imputable a las Fuerzas Armadas o a RIOGERSA que impida el cumplimiento total o parcial del Contrato.

Esta situación podrá ser invocada por la parte que se vea afectada por la misma y será comunicada a la otra cuanto antes y por la vía más rápida y fehaciente.

Cualquier situación de fuerza mayor superior a cuatro meses podrá dar lugar a la extinción del contrato a petición de la parte interesada debidamente motivada.

DÉCIMA: RECEPCIÓN.

A la llegada de cada embarque a la República Dominicana, las Fuerzas Armadas se compromete a entregar a RIOGERSA un CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL PARCIAL. Una vez finalizado el periodo estipulado en la Cláusula Quinta "GARANTÍAS", las Fuerzas Armadas entregará a RIOGERSA un **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

UNDÉCIMA: ENTRADA EN VIGOR.

El presente Contrato entrará en vigor totalmente o capitulo por capitulo tan pronto como se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Obtención del Poder Especial del Excelentísimo Sr. Presidente de la República.
- Firma del presente Contrato.
- Carta de puesta en vigor firmada por ambos contratantes.

Si este Contrato no pudiera entrar en vigor en un plazo de un año a partir de su firma, se podrá optar por su prórroga o extinción mediante acuerdo de ambas partes.

DUODÉCIMA: COORDINACIÓN.

La Secretaría de las Fuerzas Armadas nombrará un coordinador que será responsable de la comunicación con RIOGERSA durante todo el periodo de ejecución del Contrato.

DECIMOTERCERA: LITIGIOS.

Toda discrepancia, tanto técnica como legal deberá intentarse resolver mediante acuerdo amistoso entre las partes.

Si este acuerdo resultara imposible, ambas partes se someten expresamente al arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París, cuyas reglas y laudos serán de obligado cumplimiento para las partes.

DECIMOCUARTA: INMUNIDAD.

La Secretaría de las Fuerzas Armadas en relación con cualquier proceso judicial o extrajudicial, irrevocablemente renuncia a toda inmunidad de la que goce, relativa a la jurisdicción, o a citaciones, y declara que no alegará tal inmunidad en ningún proceso.

DECIMOQUINTA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.

FUERZAS ARMADAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Domicilio:

Santo Domingo

REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono : (809) 530.51.49

Fax : (809) 473.82.40

RIOGERSA, S.A.

Domicilio: Paseo de la Castellana, 140

28046 Madrid

ESPAÑA

Teléfono : 011-3491-564-7321

Fax : 011-3491-564-7014

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, de un mismo tenor y buena fe, ambas partes firman el presente Contrato por duplicado ejemplar, uno para cada una de las partes, y a un solo efecto, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año Dos Mil Tres (2003).

POR LA SECRETARÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Teniente General E.N. (D.E.M.) José Miguel Soto Jiménez
Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas
de la República Dominicana

POR RIOGERSA, S.A.

Don Rogelio Blanco
Director Comercial



Hipólito Mejía

Presidente de la República Dominicana

P. E. No. 445-03

**PODER ESPECIAL AL
SECRETARIO DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486 del 20 de marzo de 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo *Poder Especial* al **SECRETARIO DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS**, para que represente al Estado dominicano en la firma de los Convenios con la empresa española **Riogersa**, con una línea de crédito por un período de un (1) año, para la adquisición de piezas que serán utilizadas en la flota vehicular de las instituciones que componen nuestras Fuerzas Armadas, por un monto global de **US\$9,594,178.74**, suma que corresponde al siguiente desglose por institución:

• Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas	USD 4.123.732,25
• Ejército Nacional	USD 1.715.494,35
• Marina de Guerra	USD 1.768.150,35
• Fuerza Aérea Dominicana	USD 1.986.801,79

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

HIPÓLITO MEJIA

**PROYECTO
SUMINISTRO DE REPUESTOS
FUERZAS ARMADAS DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

RIOGERSA, S. L.

Secretaría de Estado de las FF.AA.

Santo Domingo
República Dominicana

RESUMEN ECONÓMICO

FUERZAS ARMADAS

REPUESTOS \$5,422,842.99

TIENDAS DE CAMPAÑA \$23,114.55

SUBTOTAL FOB SUMINISTRO FUERZAS ARMADAS \$5,445,957.54

MARINA DE GUERRA

REPUESTOS \$1,518,017.67

TIENDAS DE CAMPAÑA \$132,529.21

SUBTOTAL FOB SUMINISTRO MARINA DE GUERRA \$1,650,546.88

FUERZA AÉREA DOMINICANA

REPUESTOS \$1,759,144.79

TIENDAS DE CAMPAÑA \$96,218.20

SUBTOTAL FOB SUMINISTRO FUERZA AÉREA \$1,855,362.99

Total Proyecto Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas

TOTAL F.O.B. \$8,951,867

FLETE Y SEGURO \$642,311

TOTAL C.I.F. REPÚBLICA DOMINICANA \$9,594,178

Todos los ítems que componen la presente Factura Proforma podrán ser sustituidos por otros de igual o superiores características

Plazo de Entrega: 90 días

Forma de Pago: Mediante pagaré emitido por la Institución compradora contra documentos de embarque fechado a 360 días de dicha

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración,

Jesús Vásquez Martínez,
Presidente

Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria

Sucre Antonio Muñoz Acosta,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil cuatro; años 161°, de la Independencia y 141°, de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ilana Neuman Hernández,
Secretaria

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); año 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA